



Ministerio de Economía  
**Argentina**

# **UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME DE AUDITORÍA N°36/2023**

## **PROCESO DE POLÍTICAS ENERGÉTICAS**

**Régimen de Segmentación de los Subsidios a los  
Usuarios Residenciales de los Servicios Públicos  
de Energía Eléctrica y Gas natural por Red**

**Secretaría de Energía  
Subsecretaría de Planeamiento Energético**



## INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto poner en su conocimiento en forma sucinta, los resultados obtenidos de la evaluación de la aplicación del Régimen de Segmentación de los Subsidios a los Usuarios Residenciales de los Servicios Públicos de Energía Eléctrica y Gas natural por Red (Decreto 332/2022- APN- PTE y Resolución 467/2022 de la Secretaría de Energía).

La tarea fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental aprobadas por la Resolución N°152/02 SGN y mediante la aplicación del Sistema de Gestión de la Calidad, que esta Unidad certificó de acuerdo con los requisitos del Referencial IRAM N°13 segunda edición. La misma se efectuó entre los meses de julio y octubre de 2023.

La ejecución de la presente auditoría se ha encontrado limitada en el alcance del objetivo previamente establecido, en función a la carencia de documentación e información necesaria y suficiente para el desarrollo de la misma, la cual fuera oportunamente requerida mediante NO-2023-80450446-APN-UAI#MEC de fecha 12/07 y reiteratorias NO-2023-85250822-APN-UAI#MEC (24/07); NO-2023-94913611-APN-UAI#MEC (15/08); NO-2023-111954619-APN-UAI#MEC (21/09); además de los correos electrónicos remitidos al auditado, habiendo sido el último de fecha 25/10/2023, sin obtener resultado satisfactorio a la fecha de emisión del presente informe.

Conforme lo señalado precedentemente, esta Unidad de Control se ha encontrado impedida de efectuar las constataciones respecto a:

- La existencia de manuales de procedimientos, reglamentos internos o instructivos escritos, relacionados con el régimen de segmentación de subsidios a usuarios y usuarias residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural por red.
- Las actividades que se llevan a cabo en cumplimiento del precitado régimen en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Energético e interacción con otras áreas, tanto del Ministerio de Economía como fuera de la jurisdicción (Jefatura de Gabinete de Ministros, ANSES, entre otras)
- La suficiencia de registros y sistemas informáticos que apoyan la operatoria que nos ocupa, en el ámbito de la Subsecretaría de Planeamiento Energético en general, y en particular, el desarrollo, funcionalidad y mantenimiento del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), con el fin de evaluar la razonabilidad de la información que el mismo provee.





A continuación, se exponen las principales observaciones que han surgido de la labor:

- Imposibilidad de evaluar la aplicación del Régimen de Segmentación de los Subsidios a los Usuarios Residenciales de los Servicios Públicos de Energía Eléctrica y Gas Natural por Red (Decreto 332/2022- APN- PTE y Resolución 467/2022 de la Secretaría de Energía), en función a la falta de información y documentación que sustenta dicha operatoria.
- Imposibilidad de reconocer el grado de implementación, operatividad y funcionalidad del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE), en el marco de las previsiones contempladas en la Resolución SE 467/2022.

En función a las tareas realizadas, con el Alcance, Limitaciones al Alcance, Aclaraciones, Resultados y Observaciones consignados en los apartados respectivos del Informe Analítico, esta Unidad de Auditoría Interna considera que el ambiente de control interno imperante en la Subsecretaría de Planeamiento Energético, presenta debilidades en lo que respecta a la operatoria implementada para la aplicación del Régimen de Segmentación de los Subsidios a los Usuarios Residenciales de los Servicios Públicos de Energía Eléctrica y Gas natural por Red (Decreto 332/2022- APN- PTE y Resolución 467/2022).

Al respecto, merece destacarse que la carencia de información con relación a la constitución, puesta en funcionamiento y actualización del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía (RASE) -Resolución S.E. 467/2022-, y la imposibilidad de identificar procedimientos o instructivos internos que pauten la operatoria previamente establecida a esos fines, han impactado negativamente en el desarrollo de la labor de auditoría, impidiendo evaluar objetivamente la gestión y conocer el grado en que se ha alcanzado el objetivo perseguido a través de la implementación del aludido Régimen de Segmentación de Subsidios: *“establecer un régimen de segmentación de subsidios a usuarios residenciales de los servicios públicos de energía eléctrica y gas natural de red, en el que se cumplan con los principios de equidad distributiva, proporcionalidad y gradualidad”, orientado a “aquellos hogares que efectivamente lo requieren, según los aspectos socio-económicos de cada hogar, cuidando especialmente a aquella población que no puede afrontar subas en el precio de sus servicios públicos...”*.

Por último, y en igual sentido que lo manifestado en el Informe de Auditoría Interna N°33/2023, corresponde señalar que la Unidad de Auditoría Interna presta un servicio a toda la organización, constituyendo un eslabón del sistema de control interno de la misma, siendo su función principal agregar valor a través de las recomendaciones plasmadas en sus informes y aportando mediante los mismos, las consideraciones para retroalimentar el proceso de calidad continua que debe primar en toda gestión operativa, a efectos de alcanzar con eficiencia, eficacia, economía y ecología, los objetivos establecidos para la Jurisdicción.





---

Conforme lo expuesto, se reitera la relevancia que adquiere el acceso a la información íntegra, confiable y oportuna para el ejercicio de la función de auditoría interna.

**BUENOS AIRES, 28 de noviembre de 2023.**

